



Buenas noches con todos y todas. Los derechos del hombre y de la mujer. Los y las. ¿Cuán importante es y hasta dónde debe llegar la visibilización de las mujeres en el lenguaje? Nuestra primera invitada, para opinar: Rocío Silva-Santisteban. El debate está abierto. Todos y todas están invitad@s.

## ¿POETA o POETISA?

Rocío Silva-Santisteban      Escritora

Según la Academia de la Lengua, lo correcto es que se utilice el término “poetisa” para hablar de una mujer que escribe poesía. ¿Y por qué será que a las poetas de mi generación nos irrita que nos llamen poetisas? La sencillez con la que determinan los géneros la RAE y su diccionario no tiene en consideración lo que Carlos Monsiváis ha denominado, en este preciso caso, la “visibilización de la mujer en la literatura para invisibilizarla mejor”, y es que el término está cargado, por lo menos en América Latina, de una cierta mofa, de un cierto desprecio,

de una manera de convertir a una poetisa en una escritora de segundo orden. En este caso la diferencia —lo que reivindican desde hace años las feministas— ha servido para crear una suerte de gueto dentro de la propia literatura, donde las “poetas que escribían como poetisas” no iban a tener nunca el acceso a la “gran literatura”. Por eso, desde Blanca Varela hasta la fecha, nosotras las mujeres que escribimos poesía queremos ser poetas sin ninguneos, sin guetos, sin miradas de lado o mundos literarios de segundo orden.

Escojo este ejemplo, que me atañe, pues es la situación anversa del reclamo de la inclusión en el lenguaje. ¿A qué se refiere? Pues precisamente a que, en la medida en que las reglas de la gramática, desde su catalogación por las ordenanzas de Carlos III, siempre han sido totalmente androcentristas, las feministas han insistido casi machaconamente en exigir un lenguaje que incluya a las mujeres para, precisamente, participar de este “sujeto del conocimiento”.

El tema es complejo pero, por desgracia, se ha trivializado. Hoy en día escucho cada vez más críticas y comentarios de colegas —generalmente varones— aburridos de la necesidad de estar diciendo todo el tiempo “los y las estudiantes”, “las y los colegas”, “los niños y las niñas”. Se trata pues de esa “corrección política” impuesta por los formatos de la ONU, la OEA, el Banco Mundial, la OEI y el resto de instituciones y financieras internacionales que requieren de un “eje transversal de género” en sus proyectos para complacer sus requerimientos de igualdad.

Esta es simplemente la consecuencia monótona de un punto mucho más relevante y que hoy solo se discute en foros ultraspecializados: el hombre, como “yo cognoscente”, ha dejado de ser el paradigma. ¿Qué significa esto? Que es imposible, hoy por hoy, leer un tratado de antropología que esté saturado de la palabra “hombre” como sinónimo de ser humano (y más aun después del descubrimiento en Etiopía de los restos más antiguos del primer “hombre”, que ha sido una niña de 3 años, apodada Selam, con 3,3 millones de años). Hoy las mujeres lectoras no nos sentiremos “extrañas” ante textos que organizan todo el conocimiento sobre la tierra con la palabra “hombre” como sujeto de las acciones de una civilización. Desde la incidencia de las feministas la palabra hombre ha sido reemplazada por ser humano. La verdad, no está tan mal, considerando que la cabeza de Olimpia de Gouges, en 1793, cayó bajo el filo de la guillotina tan solo por proponer “los derechos de la mujer y la ciudadana”.

Pero esto tiene una implicancia mucho más trascendental de la que podría vislumbrarse: ¿Por qué el hombre sigue siendo el sujeto de las leyes?

¿Por qué, en el derecho laboral, los permisos por maternidad son considerados “excepciones”, si en realidad la mayor masa laboral está en las mujeres y no en los hombres? ¿Acaso no es posible que la mujer sea el paradigma de la legislación laboral peruana? Ahí lo dejo.

Por eso, no me parece que el tema de la inclusión —y esto también para el caso de la “inclusión de las minorías”— deba ser reivindicado por los colectivos que luchan por la igualdad, como es el caso de las feministas. La inclusión, en este sentido, presupone que existe un UNO y que el otro o la otra que han sido invisibilizados, deben ser “invitados” a formar parte de este UNO. Es decir, en el caso de las mujeres, se mantiene dentro de una lógica androcéntrica. Este lenguaje inclusivo no dinamita la esencia de la discriminación: no reflexiona sobre la “otredad” como espacio para la construcción de un paradigma ajeno, diferente, plural, disidente. No advierte que lo realmente justo para las mujeres no es adscribirnos a una igualdad en la que el modelo sigue siendo el varón.

Por eso mismo, mi propuesta consiste en señalar que no podemos seguir considerando a las mujeres como las otras de las sociedades, de los sistemas simbólicos, de los imaginarios y, por lo tanto, de las normatividades. A su vez, legislar para hombres y mujeres en función de una igualdad jurídica soslaya las reales diferencias —incluso, las diferencias entre los diversos tipos de mujeres—. La experiencia demuestra que las excepciones y la discriminación positiva son indispensables para sacar adelante la promoción de la mujer en torno a problemas graves como salud reproductiva y derechos laborales. Pero la discriminación positiva no debería entenderse como una excepción a las normas en tanto se es mujer, sino como una construcción normativa basada en la mujer como centro de la legislación. En otras palabras, es necesario precisar en los discursos culturales, jurídicos e institucionales que la mujer es el paradigma epistemológico. Esto es, que la mujer por ella misma debe ser el centro de las leyes, de los estudios, de los análisis y de las interpretaciones.

Pareciera que se trata solo de una sutil diferencia, pero no es cierto. Es un cambio radical.